INFORMATIVO N°433
07 de abril de 2026

Beca de Excelencia Académica y Reconocimiento año 2026

Estimados afiliados y afiliadas:

El Servicio de Bienestar da inicio al proceso de postulación en línea para Becas de Excelencia Académica y Reconocimiento de Necesidades Educativas año 2026, destinado a funcionarios afiliados y afiladas y sus cargas familiares.

Los requisitos, plazos y consideraciones se describen en bases adjuntas, las que deben revisar previo a su postulación con el fin de evitar confusiones al momento de ingresar su requerimiento a la Plataforma de Bienestar.

POSTULACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMA https://bienestar.junji.gob.cl	**FECHA POSTULACIÓN:** Desde el 29 de abril a las 8:00 horas al 29 de mayo del 2026 hasta las 13:00 horas. (14:00 horas en Aysén y Magallanes)
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Se informará oportunamente a través de Informativo o Boletín de Bienestar.
***NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES FUERA DE PLAZO**	

Si una vez revisadas las Bases Adjuntas tiene alguna consulta o inquietud, por favor manifestar a través de los siguientes canales de atención:

- Caip a través de sus canales de atención: telefónico, mail o presencial
- Encargados y Encargadas de Bienestar en cada Dirección Regional.
- Correo electrónico bienestar@junji.cl

Atentamente
SERVICIO DE BIENESTAR

BASES 2026

BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA Y

RECONOCIMIENTO DE

NECESIDADES EDUCATIVAS.

SERVICIO DE BIENESTAR JUNJI

BASES POSTULACIÓN BECAS DE ESTUDIOS

El Servicio de Bienestar de JUNJI, sección del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, tiene como objetivo, contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados y afiliadas y sus cargas familiares, mediante los beneficios, subsidios y convenios vigentes, entre otras acciones. De esta manera, cada año se desarrolla un proceso de postulación a becas de estudios con el fin de entregar un incentivo a quienes se han destacado por su desempeño o avance académico.

Como cada año, el Servicio de Bienestar entrega este beneficio de acuerdo con su disponibilidad de recursos y establece las bases que regirán todo el proceso de selección, procurando que sea claro, transparente y con mejor distribución de recursos. Las Becas de Estudio tendrán dos modalidades: **Becas de excelencia académica para alumnos y alumnas de enseñanza básica, media y superior** y **Reconocimiento para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales permanentes.**

Estas bases tienen por objeto establecer los requisitos que deberán cumplir todos los postulantes y se entenderán conocidas y aceptadas por todos los interesados.

❖ RECURSOS DISPONIBLES:

Para el **año 2026**, se asignó la cantidad total de **$80.000.000** que serán distribuidos para todos los niveles educacionales, con la finalidad de que se beneficien los postulantes con mejor desempeño (en caso de la beca Excelencia Académica) y aquellos diagnósticos caracterizados por situaciones complejas (en caso de Reconocimiento para necesidades permanentes). La beca será pagada en una cuota, según corresponda al nivel educacional del beneficiado/a.

I. BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA NIVELES BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR.

❖ OBJETIVO:

Las Becas de Estudio del Servicio de Bienestar tienen como objetivo reconocer el esfuerzo académico de afiliadas y afiliados y sus cargas familiares acreditadas, que se encuentran cursando estudios en los diferentes niveles educativos (básica, media, superior), mediante un apoyo económico que constituye un refuerzo para estimular dicho desempeño. Esta ayuda económica se otorgará anualmente y siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

❖ POSTULANTES:

Pueden postular:

- ✓ Funcionarios afiliadas y afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares legales reconocidas por la institución (vigentes al momento de la postulación y del pago del beneficio).
- ✓ Que cuenten con más de tres meses de afiliación en el Servicio de Bienestar (presentar documentos con fecha de emisión desde el primer día hábil del 4to mes de afiliación).
- ✓ Pueden postular todos los estamentos y de cualquier grado (auxiliares, administrativos, técnicos, profesionales y directivos).
- ✓ Quienes cumplan con las notas requeridas por cada nivel.
- ✓ El establecimiento de Educación debe estar reconocidos por el Mineduc.

❖ NO PUEDEN POSTULAR:

- ✓ **Afiliadas y afiliados,** que estén cursando Diplomados, licenciaturas, Post títulos, Magister, Doctorados, cursos u otras especializaciones.
- ✓ **No se aceptarán postulaciones de nivelación escolar**, exámenes libres, u otros, tanto de afiliadas y afiliados como de cargas familiares acreditadas.
- ✓ **No se aceptarán postulaciones de estudios realizados en el extranjero.**
- ✓ **No se aceptarán postulaciones del Programa Especial para Trabajadores (PET) ya que, la duración es de 2 semestres.**

❖ CÓMO POSTULAR:

- ✓ **Sólo se aceptarán las postulaciones en línea:** a través de la plataforma de Bienestar: https://bienestar.junji.gob.cl
- ✓ **La postulación se realiza a través de un P.C. o de un teléfono móvil** (situando el dispositivo de manera horizontal para visualizar la pantalla completa).
- ✓ **Correo institucional vigente**: es necesario realizar la activación del correo institucional para ingresar a la plataforma y postular al beneficio a través del CAIP telefónico 226546060. La activación del correo institucional es responsabilidad de cada afiliado y afiliada.
- ✓ **Certificado de concentración de notas año 2025:** al momento de postular en línea, se le solicitará adjuntar la imagen del certificado de notas (formato imagen JPG, PDF), emitido por:

- ***Mineduc*** *para los niveles Básica y Media.*
- ***Institución Educacional correspondiente*** *para el nivel de educación superior.*

- ✓ **Se exige el detalle de notas por asignaturas, semestral o anual:** al momento de postular en línea, la plataforma solicitará 3 decimales, (por ejemplo, nota promedio final: 6,665), por lo tanto, **si el certificado no indica la nota con decimales, debe hacer usted el cálculo del promedio.**

❖ CONSIDERACIONES ACERCA DE LA DOCUMENTACIÓN DE DEBE ADJUNTAR:

El certificado de <u>concentración de notas</u> debe reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Para **<u>Educación Básica y Media</u>**, se solicita el certificado emitido por el MINEDUC, descargar en el siguiente enlace: https://certificados.mi-neduc.cl/mvc/home/index (seleccionar "Certificados Anuales de estudio").
- ✓ Para los niveles básica y media, debe incluir al menos 4 asignaturas: Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales e Historia y Geografía.
- ✓ Para **<u>Educación superior</u>**, el documento debe incluir:

1. Certificado con timbre y firma de la institución o digital con código de verificación o código QR.
2. Fecha de emisión del documento.
3. Datos personales: Nombre - Apellido y Rut del alumno o alumna.
4. Nombre de la carrera técnico /profesional.
5. Duración de la carrera, total de semestres.

En el caso que el certificado de concentración de notas no se detallen los antecedentes mencionados anteriormente, se aceptará un documento o certificado emitido por la Institución de educación, para completar la información solicitada.

- ✓ **No se aceptarán:** Certificados de alumno/a regular, mallas curriculares y documentos enmendados o cualquier otro diferente al solicitado.
- ✓ **En el caso que postule más de un integrante del grupo familiar:** Deben realizar la postulación por cada solicitante y adjuntar los documentos exigidos por cada uno.

❖ EVALUACIÓN:

La revisión y validación de antecedentes estará a cargo de cada Dirección Regional, en conjunto con la Oficina de Atención al Afiliado/a Bienestar DIRNAC (Acción Social), quienes se reservarán el derecho de realizar consultas o verificaciones de los antecedentes proporcionados por los postulantes, así como de tomar las medidas pertinentes frente a la detección de situaciones que no correspondan a lo expuesto en la postulación.

La plataforma seleccionará los mejores promedios de cada nivel educativo, considerando tres decimales (Ej.: 6.565), a fin de priorizar los mejores puntajes. En el caso que existan más postulantes con exactamente la misma calificación, que cupos asignados, el sistema optará por las primeras postulaciones, de acuerdo con la fecha de solicitud del sistema.

La postulación o verificación de antecedentes por parte del equipo evaluador, no constituye garantía de adjudicación del beneficio, ya que los ganadores serán seleccionados por la plataforma, luego de terminado el plazo de postulación.

❖ NOTAS MÍNIMAS EXIGIDAS Y MONTO A OTORGAR:

NIVELES BECAS CARGAS LEGALES

NIVELES EDUCATIVOS		NOTA MÍNIMA	MONTO DE BECAS
EDUCACIÓN BÁSICA	1° a 6° Básico	6.900	$65.000
EDUCACIÓN BÁSICA	7° a 8° Básico	6.700	$100.000
EDUCACIÓN MEDIA	1° a 4° Medio	6.700	$120.000
EDUCACIÓN TÉCNICO SUPERIOR	Carreras 4-6 semestres (CFT – Institutos Profesionales)	6.300	$200.000
EDUCACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIA	Carreras sobre 8 semestres (Universidades e Institutos Profesionales)	6.200	$200.000

NIVELES BECAS AFILIADAS Y AFILIADOS.

NIVELES EDUCATIVOS		NOTA MÍNIMA	MONTO DE BECAS
EDUCACIÓN TÉCNICO SUPERIOR	Carreras 4-6 Semestres (CFT – Institutos Profesionales)	6.200	$250.000
EDUCACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIA	Carreras sobre 8 semestres (Universidades e Institutos Profesionales)	6.000	$250.000
EDUCACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIA 100% ONLINE	Carreras sobre 8 semestres (Universidades e Institutos Profesionales)	6.500	$100.000

I. RECONOCIMIENTO PARA ALUMNOS Y ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS PERMANENTES.

El Reconocimiento de necesidades educativas tienen como objetivo incentivar a aquellos alumnos y alumnas (cargas familiares acreditadas) mediante un apoyo económico, que de manera permanente deben lidiar con graves barreras para aprender y participar en el proceso escolar. Esta ayuda económica se otorgará anualmente, y siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

El aporte es de **$100.000** para cargas vigentes que estudien en una institución reconocida por el Estado, que cuenten con una necesidad educativa especial, física e intelectual, **ambas de tipo permanente**.

Se entenderá como alumno con necesidad educativa especial (NEE) cuando "en razón de sus características o diferencias individuales, enfrenta en la escuela barreras que le dificultan o impiden avanzar en forma adecuada en su proceso educativo." [1] La ley define las necesidades educativas especiales permanentes como: "aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar".[2]

[1] Definición de necesidades educativas especiales según Ley de Inclusión 20.845.

[2] Definición de "necesidades educativas especiales permanentes" según Ley Nº 20.201.

Podrán postular alumnos y alumnas que cuenten con diagnóstico médico que implique una situación de discapacidad, la cual dificulte o le impida avanzar en el aprendizaje.

Considerando la diversidad de diagnósticos asociados a las Necesidades Educativas Especiales Permanentes, el Servicio de Bienestar solicitará únicamente la credencial de discapacidad como requisito para la postulación, la cual deberá ser otorgada por el organismo competente, como respaldo para la selección de los postulantes.

❖ POSTULANTES:

Pueden postular:

- ✓ Cargas familiares legales reconocidas por la institución (vigentes al momento de la postulación) que cuenten con necesidades educativas especiales.
- ✓ Que cuenten con más de tres meses de afiliación en el Servicio de Bienestar (presentar documentos con fecha de emisión desde el primer día hábil del 4to mes de afiliación)
- ✓ Pueden postular cargas de afiliados de todos los estamentos y de cualquier grado (auxiliares, administrativos, técnicos, profesionales y directivos).
- ✓ Quienes cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases de postulación.

❖ NO PUEDEN POSTULAR:

- ✓ No podrán postular quienes cuenten con diagnósticos de baja complejidad o que no constituyan impedimento grave para el aprendizaje, como por ejemplo déficit atencional o hiperactividad**.**

❖ CÓMO POSTULAR Y QUE ADJUNTAR:

- ✓ **Sólo se aceptarán las postulaciones en línea:** a través de la plataforma de Bienestar: https://bienestar.junji.gob.cl
- ✓ **La postulación se realiza a través de un P.C. o de un teléfono móvil (**pero debe situar el dispositivo de manera horizontal para visualizar la pantalla completa.)
- ✓ **Correo institucional vigente**: es necesario realizar la activación del correo institucional para ingresar a la plataforma y postular al beneficio a través del CAIP telefónico 226546060. La activación del correo institucional es responsabilidad de cada afiliado y afiliada.
- ✓ **Certificado de alumno/a regular del establecimiento educacional del año en curso** en formato imagen JPG, PDF.
- ✓ **Credencial de discapacidad o el e-mail emitido por la COMPIN.**
  Respecto del correo electrónico, debe indicar lo siguiente: *"**Usted ha sido ingresado(a) a Registros Especiales**".*
  Ejemplo:

De: no-reply@digital.gob.cl <no-reply@digital.gob.cl>
Enviado el: martes, 1 de octubre de 2024 10:26
Para: [redacted]
Asunto: Información avance trámite de Certificación de Discapacidad

Estimado(a) [redacted]
Usted ya ha sido ingresado(a) a Registro Especiales. El Servicio de Registro Civil e Identificación hará envío de la credencial de discapacidad a su correo electrónico que registró al ingreso del trámite.
Atentamente,

Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

Por otra parte, **si se ha iniciado recientemente la tramitación del carnet de discapacidad** se deberá acreditar mediante el correo electrónico emitido por la COMPIN que indique que la solicitud se encuentra en" estado ***de calificación"*, junto con un certificado médico cuya antigüedad no supere los 180 días. La trabajadora social del Servicio de Bienestar evaluará el caso y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se podrá otorgar la beca.**

Ejemplo:

Estado de su trámite de discapacidad

COMPIN <no-reply@milicenciamedica.cl>

COMPIN

Estimado(a) usuario o representante,

Reciba un cordial saludo. Con el objetivo de mejorar los tiempos de respuesta para la tramitación de su solicitud de Certificación de Discapacidad, estamos actualizando nuestros sistemas de gestión para optimizar el proceso.

Queremos informarle sobre el estado actual de su trámite: su solicitud se encuentra actualmente en la **Etapa de Calificación**. Si es necesario obtener información adicional, un profesional de COMPIN se pondrá en contacto con usted directamente.

Una vez completada esta etapa, su solicitud será evaluada por una comisión médica, la cual determinará el resultado de su certificación. Posteriormente, le enviaremos un correo electrónico con la resolución.

Agradecemos su comprensión durante este proceso.

❖ EVALUACIÓN:

En caso, que existan un mayor número de postulantes y según el presupuesto del Servicio de Bienestar, el sistema optará por las primeras postulaciones, de acuerdo con la fecha de solicitud en el sistema.

En el caso que un postulante con necesidad educativa especial, cuente con las calificaciones exigidas para postular a Beca de Excelencia Académica, deberá optar por una sola Beca.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA AMBOS BENEFICIOS:

❖ ADJUDICACIÓN:

Los seleccionados serán informados por e-mail, a través de un informativo o Boletín del Servicio de Bienestar con la nómina de los ganadores. Es necesario mencionar, que el estado "Aprobado" en la plataforma de Bienestar, no significa que fue ganador de la Beca, sino que fue aprobada su postulación.

❖ PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE ANTECENTES DE POSTULACIÓN:

Para ambas becas se deberá realizar la postulación de la siguiente manera:

- **En Regiones y Región Metropolitana**: Se debe postular en línea a tra-

vés de la plataforma: https://bienestar.junji.gob.cl. Al momento de realizar la postulación, les llegará un e-mail que la solicitud fue ingresada, posteriormente las/os encargadas/os regionales revisarán la información entregada por el postulante, los antecedentes adjuntos y se verificará la pertinencia de los mismos. En caso de que la documentación este correcta, le llegará un mail con el estado de Aprobado, y si esta no corresponde a lo solicitado en las presentes bases, el sistema rechazará la solicitud y se indicará el motivo.

- El Servicio de Bienestar tendrá la facultad de solicitar más antecedentes en el caso que se necesite verificar datos.

❖ CALENDARIO DE LA POSTULACIÓN:

POSTULACIONES: A TRAVÉS DE PLATAFORMA ONLINE: https://bienestar.junji.gob.cl	**FECHA POSTULACIÓN:** Desde el 29 de abril a las 8:00 horas al 29 de mayo del 2026 hasta las 13:00 horas. (14:00 horas en Aysén y Magallanes)
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS (INFORMATIVO O BOLETÍN)	Se informará oportunamente a través de Informativo o Boletín de Bienestar.
***NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES FUERA DE PLAZO**	